



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34154

09/02/2026

98560

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); GARCÍA GOMIS, David (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que el Ministerio de Sanidad mantiene mecanismos y procedimientos destinados a garantizar que todos los profesionales sanitarios que ejercen en centros públicos figuren inscritos en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS), cuenten con la titulación y habilitación oficial correspondiente y, cuando proceda, con la colegiación exigida. La información incorporada al REPS se mantiene actualizada mediante procesos periódicos de verificación documental y comunicación con los propios profesionales, con los colegios profesionales y con las autoridades competentes de cada comunidad autónoma.

Asimismo, coordina de forma continua el intercambio de información con colegios profesionales y administraciones autonómicas, facilitando la comprobación de la autenticidad de titulaciones y colegiaciones mediante consultas a registros electrónicos, verificación de expedientes y supervisión de nuevas incorporaciones al Sistema Nacional de Salud (SNS). Este marco de colaboración permite prevenir irregularidades y garantizar que solo profesionales habilitados ejerzan funciones sanitarias.

Para reforzar los sistemas de control y trazabilidad de la documentación presentada por los profesionales que se incorporan como empleados del SNS, se han implementado plataformas electrónicas de gestión de expedientes y automatización de cruces de información con registros académicos y colegiales. Estas actuaciones se aplican de manera progresiva, incorporándose en los protocolos de contratación y verificación de personal a corto y medio plazo.

La homogeneidad de los procesos de verificación se asegura mediante directrices técnicas y procedimientos comunes que las comunidades autónomas aplican en la selección, contratación y autorización de profesionales, incluyendo criterios de



acreditación, verificación documental y actualización periódica de la información en el REPS.

El REPS dispone de mecanismos de acceso y consulta pública que permiten a administraciones, profesionales y ciudadanos verificar la inscripción, la habilitación, la colegiación y la especialidad de los profesionales sanitarios, garantizando transparencia y confianza en el SNS.

Para prevenir el intrusismo profesional, el Ministerio de Sanidad dispone de protocolos de inspección, seguimiento y control coordinados con comunidades autónomas y colegios profesionales.

Para profesionales con titulaciones extranjeras, se exige el reconocimiento oficial de la titulación y la acreditación de competencias profesionales en España conforme a la normativa vigente, antes de autorizar su ejercicio en el SNS.

Madrid, 17 de marzo de 2026